

2021 – 1 Compliance e Integridad Empresarial

Prevención de Lavado de Dinero Instructivo Avisos Servicios Outsourcing o Especializados

En relación con nuestro Flash Informativo 2021-8 Legal Administrativo “Inclusión Aviso Servicios Outsourcing”, la Unidad de Inteligencia Financiera ha dado a conocer en el Portal de Internet de Prevención de Lavado de Dinero, el instructivo para el llenado de Avisos por la prestación de servicios profesionales a que se refiere el Anexo 11 de la Resolución por la que se expiden los formatos oficiales de los Avisos e Informes que deben presentar quienes realicen Actividades Vulnerables, modificado el pasado 25 de mayo, específicamente por los actos u operaciones relacionados con la subcontratación laboral (outsourcing) o servicios especializaos.

Al respecto, dicho instructivo destaca que se dan a conocer los campos que podrán ser seleccionados respecto el área en que los servicios son prestados, así como el tipo de activos administrados, los cuales son los siguientes:

Áreas de Servicio		
Arrendamiento	Mantenimiento/limpieza	Seguridad y vigilancia
Asesoría de negocio	Manufactura	Servicios legales
Capacitación	Marketing/publicidad/promotoría	Tecnologías de la información
Compras	Recursos financieros	Transporte/distribución
Contabilidad	Recursos humanos	
Investigación	Recursos materiales	

Tipo de Activo Administrado		
Administración de bases de datos	Fusiones/adquisiciones/escisiones	Mobiliario y equipo de oficina
Administración de personal	Inmuebles	Nómina
Aduanas	Instrumentos financieros;	Reingeniería de procesos
Equipo de cómputo	Inversiones	Transporte/distribución de mercancías
Equipo médico	Manejo de registros	Traslado de personal y escolar



Estados financieros	Manejo de residuos	Valores/obras de arte/joyas/relojes
Fiscal/tributario	Maquinaria y equipo industrial	Vehículos aéreos, marítimos o terrestres

Como parte del aviso que habrá que presentarse se deberá reportar la cantidad de empleados utilizados en el servicio prestado.

Es importante que previo a darse de Alta en el Portal de Internet de Prevención de Lavado de Dinero por la realización de alguno de los servicios y áreas antes mencionadas, se realice un análisis exhaustivo para determinar si los servicios prestados actualizan los supuestos establecidos en el artículo 17, fracción XI de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Lo anterior, ya que la realización de algunas de las actividades señaladas en dicha disposición implica el cumplimiento de obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales en materia laboral y fiscal.

Es importante recordar que las modificaciones efectuadas al Anexo 11 antes referido y los campos mencionados en el Instructivo de llenado, objeto de la presente publicación, entrarán en vigor a partir del 1° de septiembre de 2021.

Recomendamos a nuestros clientes que realicen operaciones de subcontratación laboral o servicios especializados verifiquen si los servicios prestados pudieran calificar como una actividad vulnerable, así como las implicaciones que ello pudiera generar en otras materias.

* * * * *

Ciudad de México

Junio 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.